

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1067 - 2014/GRP-CR

Piura, **17 OCTUBRE 2014**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen, respectivamente, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el numeral 60.2 del artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, regula el procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones económicas a las personas jurídicas no pertenecientes al sector público, estableciéndose que en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones económicas se sujetan a sus **Recursos Directamente Recaudados**, debiendo ser aprobados mediante Acuerdo de Consejo Regional, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad correspondiente, bajo responsabilidad;

Que, con Carta s/n del 19 de marzo de 2014 (HRyC N° 11555), la Casa Museo Gran Almirante Grau de Piura solicita apoyo económico para la premiación de los primeros puestos del Concurso de Pintura Histórica y Ensayo Histórico “El niño Miguel Grau en su casa de Piura”, evento organizado por el 50° Aniversario de creación de dicha Institución; y, con Carta s/n del 09 de abril de 2014, la Asociación Nacional Pro – Marina del Perú – Filial Piura comunica que es una entidad nacional con 22 filiales a nivel nacional, siendo Piura una de sus filiales más importantes, anexan el Oficio N° 678-2013-PROMARPE (HRyC N° 27774) del 22 de octubre de 2013, en donde alcanzan la Resolución Ministerial N° 219-2012-EF/15 del Ministerio de Economía y Finanzas sobre renovación de calificación como Entidad Perceptora de Donaciones, Ficha Registral N° 01832700 de Inscripción de la Asociación Nacional Pro – Marina del Perú en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; y señalan que con ocasión del 50° Aniversario de la Casa Museo Gran Almirante Grau se han asociado para organizar todos los actos referidos al jubileo institucional, y uno de los actos es el Concurso de Pintura Histórica y Ensayo Histórico “El niño Miguel Grau en su casa de Piura”;

Que, mediante Memorando N° 2750-2014/GRP-410000 del 25 de setiembre de 2014, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite Certificación Presupuestaria para el año fiscal 2014 para la Casa Museo Gran Almirante Grau de Piura para la premiación del Concurso “El niño Miguel Grau en su casa de Piura”; y, con Memorando N° 2792-2014/GRP-410000 del 01 de octubre de 2014, la mencionada Gerencia corrige esta Certificación Presupuestaria, emitiéndose a nombre de la Asociación Pro – Marina del Perú para el apoyo solicitado por la Casa Museo Gran Almirante Grau de Piura para la premiación del Concurso “El niño Miguel Grau en su casa de Piura”;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 18 - 2014, celebrada el día 17 de octubre del 2014, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con el artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y artículo 4.1 de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, la Subvención Económica ascendente a S/. 7,000.00 (Siete mil y 00/100 nuevos soles) a nombre de la Asociación Pro Marina del Perú en la persona del Presidente de la Asociación Nacional Pro Marina del Perú - Filial Piura, Ing. Kurt Beer Cortés, para la premiación del primer puesto de “Pintura

Histórica" (S/. 4,000 nuevos soles) y primer puesto de "Ensayo Histórico" (S/. 3,000 nuevos soles) del Concurso Nacional "El niño Miguel Grau en su casa de Piura".

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Presidencia Regional para que disponga su implementación.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia General Regional, disponga a la Oficina Regional de Administración, la presentación ante Secretaría del Consejo Regional, de la rendición de la subvención económica aprobada en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Sra. VANESSA PERICHE BOULANGER
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL